



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**2783 Actualización de las tarifas de precios públicos por la prestación del servicio de actividades, incluidas en la Campaña de Verano del Servicio Municipal de Juventud, Campamentos y Plan de Intercambios y Cursos de Formación 2024.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de mayo de 2024, ha aprobado el siguiente acuerdo:

**“Primero.-** Aprobar la actualización de tarifas de precios públicos por la prestación del servicio de actividades incluidas en la Campaña de Verano del Servicio Municipal de Juventud: Campamentos y Plan de Intercambios y Cursos de Formación 2024, organizadas por el Servicio de Juventud, incluidas en el Anexo I unido a la presente propuesta.

**Segundo.-** La gestión y la recaudación del citado precio público se realizará con sujeción a las Normas reguladoras del Precio Público por prestación de actividades para jóvenes organizadas por el Servicios Municipal de Juventud (4.8) vigentes.

**Tercero.-** La entrada en vigor de las citadas normas reguladoras será el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

### Anexo I

**4.8 Normas reguladoras del precio público por prestación del servicio de actividades para jóvenes organizadas por el servicio municipal de juventud.**

Se modifica el artículo 5.º sobre la cuantía del Precio Público, quedando su redacción como sigue:

**Artículo 5.º- Cuantía.**

Las tarifas del precio público regulado en estas Normas estarán condicionadas a las actividades que se incluyan en cada convocatoria de realización de actividades para jóvenes, y se les aplicará el IVA vigente en ese momento, salvo supuesto de exención previsto por ley.

**Tarifas:**

Actividad	Plazas	Precio
Estancias Lingüísticas	125	1.200 €
Campamentos	200	400 €
Intercambios Juveniles	71	275 €
Cursos Formación	3	150 €

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el propio Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Consejo Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Murcia, previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 30 de mayo de 2024.—El Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.